FECHA PRESENTE ACTA 11 de abril de 2025	CONTRATO ___x_ CONVENIO _____	No. 1839 de 2024 fecha del contrato Diciembre 06 de 2024

CONTRATANTE / PARTE	MUNICIPIO DE TUNJA
CONTRATISTA / CONTRAPARTE	SIAMTEC SAS NIT: 900.419.348-2 RL JULIO ANDRÉS VARGAS RODRÍGUEZ CC No.80.828.522
INTERVENTOR ___ SUPERVISOR ___	NOS INGENIERIA SAS Nit 901498660-7 R.L JOSE RAMON SANCHEZ MORELO C.C 1.067.938.813 de Montería
OBJETO	FSP-199 ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDROLOGICOS E HIDRAULICOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA MICRO CUENTA AFERENTE AL CANAL GAITAN Y ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL DE ORIENTE DEL MUNICIPIO DE TUNJA-DEPARTAMENTO DE BOYACA.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO / CONVENIO	QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO M/CTE ($ 536.999.998,44) M/CTE
APORTE	MUNICIPIO (Si es convenio digite):
	CONTRAPARTE (Si es convenio digite):
PLAZO INICIAL	Hasta el 31 de diciembre
FECHA DE INICIO	17 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA INICIAL DE LA SUSPENSION No. 1	26 DE DICIEMBRE DE 2024
TIEMPO DE SUSPENSION No.1	25 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO No.1	20 DE ENER0 DE 2025
PLAZO PRORROGA No. 1	TRES (03) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA	VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE 2025

CONSIDERANDO

PRIMERO Que, el día 09 de abril del 2025, mediante oficio 00008 el contratista NOS INGENIERIA S.A.S., avala y solicita la suspensión No. 2 del contrato de obra No. 1839 de 2024, por un termino de UN (01) mes; teniendo en cuenta las razones expuestas por SIAMTEC S.A.S en oficio enviado el 09 de abril de 2025.

SEGUNDO Que, Frente al Componente de Acueducto Rural de Oriente se presentan las siguientes consideraciones y conclusiones del comité:Se presenta el certificado por parte de la asociación de usuarios del Acueducto Rural de Oriente para el cálculo de la demanda futura del sistema, Se aprueba el uso de la curva de Consumo presentada por Veolia para la zona, Se presenta el cálculo de la demanda, Se indica que la operativa actual del acueducto Malmo Arrayanes de acuerdo con lo estudios realizados en campo no representa suministro continuo para la totalidad de los sectores de cobertura,El acueducto Malmo Arrayanes presenta en la actualidad déficit de Almacenamiento, Se presentan y sustentas las cuatro Alternativas:Alternativa 1. Línea expresa hasta tanque bombeo acueducto de oriente y ampliación almacenamiento acueducto Malmo Arrayanes.Alternativa 2. Línea existente de 3" y 2" hasta tanque bombeo acueducto de oriente y ampliación almacenamiento acueducto Malmo Arrayanes.Alternativa 3. Línea existente de 3" y optimización de tramo existente en 2" a 3" hasta tanque bombeo acueducto de oriente y ampliación almacenamiento acueducto Malmo Arrayanes.Alternativa 4. Línea expresa hasta tanque bombeo acueducto de oriente y ampliación almacenamiento acueducto Malmo Arrayanes. Incluye paso elevado (cambio de trazado).

TERCERO Que, De acuerdo con la Resolución 799 de 2021 Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) se define dentro del análisis de Alternativas los criterios de sostenibilidad social:Criterios de sostenibilidad social. El desarrollo de los proyectos del sector deberá contar con estudios relacionados con la aceptabilidad del proyecto, incluyendo el análisis de los patrones socioculturales de las poblaciones involucradas frente a las alternativas planteadas. Para esto, deberá involucrarse a las poblaciones atendidas durante la etapa de planteamiento del proyecto, con el fin de obtener información oportuna que pueda incidir en la toma de decisiones del proyecto, así como en la selección de la alternativa más favorable

CUATRO Que,la interventoría informa que, una vez estudiada y analizada la solicitud del contratista de consultoría, en virtud de lo expuesto y en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, consideramos Viable que la entidad Contratante, el Municipio De Tunja – Boyacá, conceda la SUSPENSION N° 2 del contrato de Consultoría por el término de UN (1) MES, a partir del 11 de abril de 2025 hasta el 11 de mayo de 2025.

QUINTO Con base en lo anterior, se evidencia que existen motivos para suspender la ejecución delcontrato No. 1839 de 2024

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el plazo para la ejecución del contrato No. 1839 de 2024 a partir del ONCE (11) de abril de 2025 y por un plazo de UN (01) mes.

SEGUNDO: Reiniciar la ejecución del contrato a partir del día once (11) de mayo de 2025, conforme a la presente acta la fecha de terminación actualizada corresponde al veinticinco (25) de mayo de 2025.

TERCERO: el contratista deberá modificar las pólizas contratuales, ampliandolas por un plazo equivalente al de la suspensión del contrato.

CUARTO. Al momento de suscribir el acta de reiniciación, se presentará el nuevo cronograma de trabajo y las pólizas ampliadas.

OBSERVACIONES:

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

FIRMA:

SIAMTEC SAS
NIT No. 900.419.348-2.7
R.L. JULIO ANDRÉS VARGAS RODRÍGUEZ
C.C.No.80.828.522
CONTRATISTA

FIRMA:

NOS INGENIERIA SAS
NIT No. 901498660-7
R.L. JOSE RAMON SANCHEZ MORELO
C.C.No.1.067.938.813 de Montería
SUPERVISOR / INTERVENTOR

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
Elaboró y Proyectó:	JOSE RAMON SANCHEZ MORELO	INTERVENTOR	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

"PROTECCIÓN DE DATOS / DISCLAIMER: De conformidad al Decreto 1377 de 2013, Tenga en cuenta que los datos de carácter personal que usted declara en este formulario han sido suministrados de acuerdo a la verdad y que son recogidos de acuerdo con lo dispuesto en la ley de protección de datos personales 1581 del 2012, adoptada en la Alcaldía Mayor de la ciudad de Tunja resolución 0450 de 2020, se informa que los datos e información registrada será utilizada únicamente para los fines del formulario. Por lo tanto, se advierte que el uso indebido o sin autorización del propietario de los datos para cualquier otro fin va en contravía de la ley de protección de datos personales y también puede incurrir en delitos que se encuentran en la ley 1273 del 2009 y sus adendas, o ir en contravía de la ley 1712 del 2014. Le ponemos en conocimiento que estos datos se encuentran almacenados en un archivo de propiedad de la dependencia Unidad de Gestión Documental De acuerdo con la Ley anterior, tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición y portabilidad de manera gratuita mediante correo electrónico a atencionalciudadano@tunja.gov.co o bien en la dirección: calle 19 No. 9-87 atención al ciudadano."